



**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 27 de enero de 2016

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____ /	
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
firma y timbre recepción	

DECRETO ALCALDICIO N°1032_ /

AUTORIZASE, al funcionario Sr. PABLO RODRIGO BARRANTES DIAZ, R.U.T: [REDACTED] Grado 7, Planta - DIRECTIVO, hacer uso de 3:00 hrs. de compensación, el día miércoles 27 de enero de 2016. Jornada de la Tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

***Impreso por: fernando apaz barraza 27/01/2016-16:38:52



2FD52348B6D2227BF6A46FC28CBC7A74